



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MPINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ BONILLA Y DORIS
ARCINIEGAS CANIZALES.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2017-00059-00.
AUTO : 0357.

Visto el secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se trata de actualización de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a las partes demandadas por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac29a6550173dda1ce9412e2b9758111fcb7a8d7bb7a6a8982a703a6bde
3e724**

Documento generado en 07/09/2021 03:59:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**